

[Nota abono atrasos derivados del encuadramiento IV CU AGE.](#)

La Subdirección General de Personal Civil ha informado a la Parte Social que ya esta disponible en la INTRANET del Departamento, la información sobre el abono de atrasos relacionados con la aplicación del encuadramiento del IV CUAGE, de la que hay que diferenciar dos situaciones.

Esta información hace referencia a dos situaciones:

1. Puestos afectados por los acuerdos de encuadramiento

Como consecuencia de la aprobación de la Resolución CECIR 321/21-L, de fecha de 25 de marzo de 2021, por la que se modifica en una primera fase (puestos ocupados a fecha noviembre de 2018) la relación de puestos de trabajo de Personal Laboral del MINISDEF en virtud de la nueva clasificación del IV CUAGE, se ha procedido a implementar las nuevas tablas salariales del IV CUAGE en la nómina de mayo de 9.608 perceptores; asimismo, se ha procedido al abono de las diferencias retributivas que les correspondan, desde el 1 de enero de 2019, a aquellos perceptores que no hayan cambiado de puesto o de régimen jurídico desde la citada fecha hasta el día de hoy.

Con esta modificación, se traslada a la RPT el resultado de los tres Acuerdos de encuadramiento alcanzados en el seno de la Comisión Paritaria del IV CUAGE de fechas 28 de septiembre y, 19 y 25 de noviembre de 2020, que fueron ratificados por la Comisión Negociadora del Convenio en sus reuniones de 1 de octubre, 19 de noviembre y 25 de noviembre de 2020 respectivamente.

Para el Personal que haya ocupado puestos incluidos en la Resolución mencionada y que han causado baja en la nómina de Personal Laboral del Departamento (por jubilación, promoción horizontal a personal funcionario, excedencia,) se procederá a su abono de oficio en la nómina del mes de junio, transfiriéndose el resultado a la cuenta que figuraba en su última nómina, por lo que en caso de haberla cambiado, lo deberán comunicar a la Pagaduría de Haberes del MINISDEF, en el modelo que se adjunta.

[Autorización Bancaria.](#)

En las bajas producidas por fallecimiento deberán solicitar el pago, según formulario que se adjunta, sus herederos legales, ya que su nómina quedará retenida en la Pagaduría de Haberes.

[Solicitud fallecimiento.](#)

[Renuncia Herederos.](#)

Por último, se significa que la Subdirección General de Personal Civil y esta Subdirección siguen y seguirán trabajando en la solución de los problemas pendientes, entre ellos el abono de diferencias retributivas al Personal que haya cambiado de puesto o de régimen jurídico entre el 1 de enero de 2019 y el día de la fecha, y en todos aquellos que se detecten.

2. Personal que ocupa puestos no afectados por los acuerdos de encuadramiento.

En relación a este colectivo, se sigue trabajando en el seno de los órganos de negociación del convenio para encuadrar a todos los Trabajadores que ocupan un puesto en la RPT de Personal Laboral no encuadrados por diversas razones, o porque han ocupado puesto con posterioridad a noviembre de 2018.

La última fase comprenderá la clasificación de los trabajadores que no ocupan puesto (contratos eventuales o por obra o servicio, en excedencia o de suspensión) y los puestos vacantes. Una vez se concluya y se apruebe el encuadramiento de estos puestos por la CECIR, se realizarán las gestiones oportunas para el correspondiente abono de los atrasos.

Seguiremos Informando.

*Trabajamos juntos. Decidimos Todos.
La dignidad no se negocia.*